



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Designa representante del MDA en el Comité de Gestión de la Reserva de Biósfera Pereyra Iraola (EX-2 021-13103002-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el EX-2021-13103002-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia la designación del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario en el Comité de Gestión de la Reserva de Biósfera Pereyra Iraola, los Decretos N° 75/2020 y N° 131/2020, la RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Conjunta N° RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS se creó el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI), a los fines contenidos en la Declaración como "Reserva de Biosfera" efectuada por la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa "Hombre y Biosfera" (MAB) de la UNESCO, celebrada en París del 18 al 20 de septiembre de 2007, y para el desarrollo de las funciones previstas en su artículo 6°;

Que entre los fundamentos de la declaración constitutiva del Parque Pereyra Iraola como Reserva de Biosfera, los principales objetivos se vinculan a la conservación de la biodiversidad de ecosistemas, paisajes y especies de interés biológico y el sostenimiento de la integridad territorial;

Que conforme lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Conjunta citada, el mentado CGRBPI estará integrado por representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario, del Ministerio de Seguridad y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que corresponde designar al representante de este Ministerio de Desarrollo Agrario en el CGRBPI;

Que entre las acciones asignadas por el Decreto N° 75/2020 a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio, se encuentran las de diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector

agropecuaria y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial; generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables; formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en materia de calidad agroalimentaria y uso agropecuario de los recursos naturales, en coordinación con otros organismos competentes;

Que asimismo compete a la citada Subsecretaría, por intermedio de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, elaborar una planificación integral de fomento y divulgación que contribuya al cuidado, mantenimiento y recuperación del Parque Provincial Pereyra Iraola; promover la organización de los Productores Familiares que habitan y trabajan en el Parque como actores principales, en términos de custodios de los recursos naturales y promotores comunitarios de la propuesta social, productiva, ecológica, cultural y recreativa; diseñar la implementación de mecanismos de protección y control necesarios; buscar las mejores opciones de aprovechamiento, uso eficiente, implementación de actividades de aporte de valor para todo lo referente al Parque; y administrar y gestionar los recursos del área productiva del Parque Provincial Pereyra Iraola, en el marco de la normativa vigente;

Que a través del Decreto N° 131/2020 se designó al Licenciado en Economía Cristian Ariel AMARILLA en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que atendiendo a las funciones del CGRBPI y las competencias asignadas a la mentada Subsecretaría, se entiende procedente designar al funcionario titular de la misma como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario en tal Comité de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido por el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar al Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, Licenciado en Economía Cristian Ariel AMARILLA (DNI N° 33.267.616), a partir del 1 de junio de 2021, como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario en el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI) creado por la Resolución Conjunta N° RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS, conforme lo establecido en su artículo 3°.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el ejercicio de la representación dispuesta en el artículo precedente por parte del funcionario designado, es con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, al Ministerio de Seguridad y al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

